



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, como asunto urgente 4, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN LOCALES EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En relación con las solicitudes presentadas por doña Alejandra Jiménez López, en nombre y por cuenta propia, con fecha 26 de agosto de 2016; por don Jacobo Sierra Calatayud, en nombre y representación de Sieben Distribuciones Clínicas Sanitarias, S.L., con fecha 30 de agosto de 2016; por doña Rocío Diosdado Correa, en nombre y por cuenta propia, con fecha 31 de agosto de 2016; y por don Enrique Carlos Bitaubé Pérez, en nombre y por cuenta propia, con fecha 31 de agosto de 2016; para participar en el proceso de selección de adjudicatarios de locales al amparo de las *Bases Reguladoras y Convocatoria del Procedimiento de Adjudicación de Locales en el Centro Municipal de Empresas Andana de Jerez* aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez con fecha 29 de abril de 2016 (*BOP núm. 144 de Cádiz de 29 de julio de 2016*).

A la vista y en atención al informe valoración emitido por la Comisión de Valoración con fecha 3 de noviembre de 2017 y siendo competente para la resolución de los expedientes la Junta de Gobierno Local, según se establece en la base quinta,<sup>3</sup> de las referidas bases

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Declarar la inadmisión a trámite de los expedientes que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha entrada
ANDANA 2016/03	Rocío Diosdado Correa	31/08/2016
ANDANA 2016/04	Enrique Carlos Bitaubé Pérez	31/08/2016

Pues, según lo dispuesto en la *Base Quinta, 1*, el plazo de presentación era de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, esto se produjo con fecha el 29 de julio de 2016 y, habiéndose presentado ambas solicitudes con fecha 31 de agosto de 2016, **su presentación se produjo fuera de plazo.**

**Segundo.-** Admitir a trámite los expedientes, presentados en plazo, que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha entrada
ANDANA 2016/01	Alejandra Jiménez López	26/08/2016
ANDANA 2016/02	Sieben Distribuciones Clínicas Sanitarias SL	30/08/2016

**Tercero.-** Atendiendo a la revisión de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración y en función de la puntuación obtenida y de la propuesta de ubicación que consta en el informe de la referida comisión, proceder a la **adjudicación** de locales que se indican a los siguientes beneficiarios:

ORDEN	EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUNTOS	NUM. LOCAL
1º	ANDANA 2016/01	Alejandra Jiménez López	Otras actividades profesionales científicas técnicas	20	5
2º	ANDANA 2016/02	Sieben Distribuciones Clínicas Sanitarias SL	Comercio mayor productos farmacéuticos	19	4

Notifíquese a los adjudicatarios con la indicación que tienen un plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al que hayan recibido la notificación, **para formalizar el contrato** de arrendamiento del local adjudicado, en caso de que no lo hicieren se considerará que **renuncian** al local adjudicado, según lo previsto en la *Base Quinta, 4, a)*.

Notifíquese a los solicitantes este acuerdo e infórmese de que, conforme previenen los *artículos 123 y 124 de la Ley Estatal 39/2015* y los *artículos 8.1 y 46 de la Ley Estatal 29/1998*, contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso sin haber sido notificada resolución expresa, podrá entenderse desestimado, siendo posible entonces interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta.

Alternativamente a lo anterior, puede presentarse directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.